

Sección Octava*Edicto*

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña CHISTIE EBOSE, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-11-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo en España; recurso al que ha correspondido el número 8/159/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 29 de abril de 1999.—La Secretaria.—34.417.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por ABANESCU, SOCIEDAD LIMITADA HIPER ESCUDERO, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento; recurso al que ha correspondido el número 8/655/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 1 de junio de 1999.—El Secretario.—34.418.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN OCTAVA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Jesús Dones Sabrido se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, recurso al que ha correspondido el número 8/515/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de junio de 1999.—El Secretario.—34.426.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Video Cadena Sur, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Fomento, sobre prestación del servicio de televisión por cable en la localidad de Huelva, recurso al que ha correspondido el número 8/760/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 10 de junio de 1999.—La Secretaria.—34.425.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se sigue recurso contencioso-administrativo número 20.086/1996, a instancias de doña María Paz Milam Nsang, contra resolución del Delegado del Gobierno, en Madrid que denegó la solicitud de exención de visado. En el indicado recurso se ha dictado resolución del tenor literal siguiente: «Diligencia de ordenación.—Secretario señor González Velasco.—Madrid, 12 de enero de 1998.—La extiendo yo, el Secretario, a los efectos de dar a las presentes actuaciones el curso legal ordenado, y a la vista de la denegación del beneficio de justicia gratuita solicitado por el recurrente, requiérase a la misma para que en el plazo de diez días designe profesionales que la defiendan y representen en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el reseñado plazo, se procederá al archivo del mismo.

Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma, contando el plazo señalado a partir de la misma.»

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a doña María Paz Milam Nsang, se expide el presente en Madrid a 13 de mayo de 1999.—El Secretario.—34.428.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don Eduardo Gómez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el cardinal 773/1998-5.^a, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra «Gufrema, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de fecha del presente, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por lotes o unidades, a fin de dotarla de mayor efectividad, los bienes inmuebles que se relacionan:

Primer lote.—Urbana. Departamento número 25. Vivienda piso primero, puerta primera, del edificio señalado con el número 23 de la calle Mora d'Ebre, de Barcelona; se compone de recibidor, sala de estar-comedor, cocina con lavadero abierto al patio interior, cuatro dormitorios, distribuidor, dos baños y un patio interior, de superficie útil 91 metros 21 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Mora d'Ebre; por la derecha, con la caja de la escalera y con el departamento número 26; por la izquierda, con la pared medianera que la separa de la

finca de Francisco Cusco; por detrás con la pared de separación de la finca de Mercedes Capella; por arriba con el departamento número 27, y por abajo, con los departamentos números 21, 22, 23 y 24 y con el pasillo o paso de circulación y la rampa que da acceso a la planta altillo; tiene asignado un coeficiente de 19,40 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Barcelona, en el tomo y libro 954 de Horta, folio 89, finca registral número 51.965-N, inscripción primera.

Segundo lote.—Urbana. Departamento número 26. Vivienda piso primero, puerta segunda, del edificio señalado con el número 23 de la calle Mora d'Ebre, de Barcelona; se compone de una pieza unitaria formada por recibidor, cocina y sala de estar-comedor, dos dormitorios, un distribuidor, un baño y un patio interior; tiene una superficie útil de 57 metros 7 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Mora d'Ebre; por la derecha, con la pared de separación de la finca de José Martínez; por la izquierda, con la caja de la escalera y el departamento número 25; por detrás, con la medianería de separación de la finca de Mercedes Capella; por arriba con el departamento número 28, y por debajo, con el departamento número 20 y el pasillo de circulación y la rampa de acceso a la planta altillo; tiene asignado un coeficiente de 12,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Barcelona, en el tomo y libro 954 de Horta, folio 93, finca registral número 51.967-N, inscripción primera.

Tercer lote.—Urbana. Departamento número 27. Vivienda piso segundo, puerta primera, del edificio señalado con el número 23 de la calle Mora d'Ebre, de Barcelona; se compone de recibidor, sala de estar-comedor, cocina con lavadero abierto al patio interior, cuatro dormitorios, un distribuidor y dos baños; tiene una superficie útil de 91 metros 21 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Mora d'Ebre; por la derecha, con la caja de la escalera y el departamento número 28; por la izquierda, con la medianería de separación de la finca de Francisco Cusco; por detrás, con la medianería de separación de la finca de Mercedes Capella; por arriba, con planta cubierta, y por debajo, con el departamento número 25; tiene asignado un coeficiente de 19,53 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Barcelona, en el tomo y libro 954 de Horta, folio 97, finca registral número 51.969-N, inscripción primera.

Cuarto lote.—Urbana. Departamento número 28. Vivienda piso segundo, puerta segunda, del edificio señalado con el número 23 de la calle Mora d'Ebre, de Barcelona; compuesta de una pieza unitaria formada por recibidor, cocina y sala de estar-comedor, dos dormitorios, un distribuidor y un baño. Linda: Al frente, con la calle Mora d'Ebre; por la derecha, con la medianería de separación de la finca de José Martínez; por la izquierda, con la caja de la escalera y el departamento número 27; por detrás, con la medianería de separación de la finca de Mercedes Capella; por arriba, con planta cubierta, y por debajo, con el departamento número 26; tiene asignado un coeficiente de 12,22 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Barcelona, en el tomo y libro 954 de Horta, folio 101, finca registral número 51.971-N, inscripción primera.

Valoradas, a efectos de subasta, en la cantidad de 35.229.072 pesetas, la finca que constituye el primer lote; 23.579.958 pesetas, la que constituye el segundo; 39.200.000 pesetas, la que constituye el tercero, y 26.400.000 pesetas, la que constituye el cuarto lote.

Las referidas subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Laietana, 10-bis, entresuelo, de esta ciudad, en los días y bajo las prevenciones siguientes:

Se señala, por primera vez, para que tenga lugar el acto del remate, el próximo día 19 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendentes por cada respectivo lote a la cantidad anteriormente indicada y no se admitirán posturas inferiores al mismo, para cada lote o unidad.

Se señala, a petición de la parte actora y a prevención que no hubiere postores en la primera subasta, una segunda subasta, el día 17 de noviembre de 1999, a las diez hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta para cada lote respectivo, donde no se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades, e igualmente, para el caso de que no hubiere postores en esta segunda subasta, se señala, para la celebración de la tercera subasta, el día 15 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, informándose, además, de las prevenciones siguientes:

Primera.—Los licitadores que deseen intervenir en las respectivas subastas, a excepción sólo del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734 (sucursal institucional), sita en plaza Catalunya, 5, 08002 Barcelona, cuenta número 0612-0000-18-077398 (se referencia conjuntamente cuenta y número de procedimiento), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo fijado para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirá entrega de metálico o cheques en el Juzgado.

Segunda.—La segunda y tercera subasta se celebrarán a prevención de que no haya postores en la primera y segunda, y siempre que la parte actora no haya hecho uso de las facultades prevenidas en las reglas 10 y 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, respectivamente, y siempre que hubiere quedado algún lote no rematado. Para participar en la tercera subasta deberán los licitadores, a excepción del acreedor hipotecario, consignar del modo anterior el 20 por 100, por lo menos, del exigido para participar en la segunda, por cada lote que no haya sido previamente rematado.

Tercera.—Cualquier licitador podrá participar con la calidad de ceder el remate a tercero el lote o lotes que se haya adjudicado, conjunta o separadamente.

Cuarta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, haciéndose los respectivos depósitos a que se ha hecho referencia anteriormente y la aceptación expresa de las obligaciones de la prevención siguiente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o los gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajena al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a partir de la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas e interesados.

Dado en Barcelona a 20 de julio de 1999.—El Secretario, Eduardo Gómez López.—34.692.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Requisitoria

Pasaporte X-01208570-S. Apellidos y nombre del acusado: Allal Kranchi. Hijo de Barak y de Fátima. Natural de Marruecos. Fecha de nacimiento: 1 de enero de 1959. Último domicilio conocido en El Rous Settatt (Marruecos); encausado por un presunto delito de falsedad y una falta de estafa, en causa procedimiento abreviado 18/1998, del Juzgado de Instrucción número 1 de Cabra, dimanante del atestado de Policía Nacional número 294/1998, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación de incoación de procedimiento abreviado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan

conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación, a los solos efectos de notificación del auto de incoación de procedimiento abreviado.

Cabra, 14 de julio de 1999.—La Secretaria.—33.381-F.

Juzgados civiles

Doña Carmen López de Silanes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño,

Doy fe y testimonio: Que en procedimiento diligencias previas número 550/1999, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente texto literal:

«Se decreta la prisión provisional del acusado don Pedro López Díaz, interesando su busca y captura al ilustrísimo señor Comisario Jefe de la Jefatura Superior de esta ciudad, y al señor Director General de la Guardia Civil de Madrid, llámesele por requisitorias que se publicarán en el “Boletín Oficial del Estado” “Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja”, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía; notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma doña Carmen de la Rocha Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño. De todo lo cual, doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a 21 de julio de 1999.—Doy fe.—33.392-F.

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 63/1999, y conforme a lo establecido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a don Federico Alberto Cubillos Claros, nacido el 19 de septiembre de 1961, con número de identificación fiscal X-2.059.274, y doña Maria Estela do Carmo Costa, de nacionalidad portuguesa, como imputados del presunto delito de tráfico de drogas, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona (Lleida), con el fin de prestar declaración en calidad de imputados y responder, en su caso, de los cargos que resulten, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Solsona, 13 de julio de 1999.—El Juez.—33.378-F.